



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**20 de abril de 2010
Resumen General**



RESUMEN GENERAL

Justicia de doble velocidad	EL PAIS
Justicia impulsa la oficina judicial con formación	EXPANSIÓN
La Unión Europea apuesta por un portal único de la justicia en red	NEGOCIO
Los expertos piden impulsar la mediación en los tribunales	EXPANSIÓN
Marlaska encarcela a cinco enlaces de ETA y Francis libera al supuesto jefe	EL PAIS
El Gürtel vuelve al Tribunal Superior de Madrid	EL PAIS
Se falla la XXIV edición del Premio LA LEY	EXPANSIÓN



Justicia de doble velocidad

Los pleitos se disparan en España con los mismos jueces ● No hay forma de evaluar su rendimiento ● El ciudadano paga la falta de recursos desigualmente: según donde vive

PERE RÍOS

Si existe una imagen asociada a la justicia española es su lentitud. También está extendida la creencia de que los jueces españoles trabajan poco. Pero no es un diagnóstico suficiente, porque los males del sistema judicial, como los de la sanidad o los de la educación, responden a causas diversas que no se solventan únicamente con una mayor presencia del juez en su despacho. Como tampoco se resuelven los males endémicos del sistema sanitario exigiendo a los médicos que pasen más tiempo en los hospitales o a los profesores en los centros educativos, si, además, no disponen de los medios humanos y técnicos para trabajar en mejores condiciones.

¿Ha de permitirse que algunos jueces acumulen más de un centenar de casos pendientes sin que el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) tenga mecanismos eficaces de control más allá de las inspecciones rutinarias que sirven de poco y que se anuncian semanas antes? ¿Es tolerable que muchos secretarios judiciales pasen buena parte de su horario laboral en la sala de vistas mirando al techo, mientras el equipo de grabación cumple su función y da fe pública del juicio, en lugar de dedicarse a la gestión y tramitación de los procedimientos? ¿No debería exigirse a todos los funcionarios judiciales una mínima preparación antes de ponerlos a redactar escritos que a menudo revisa el juez porque no se fia de lo que ha de firmar? ¿No parece increíble que en plena época de Internet no exista un sistema informático que conecte un juzgado de Sevilla con otro de Barcelona, por ejemplo? ¿Es inevitable que cada día se desperdicien miles de horas de la jornada de policías, forenses y peritos antes de entrar a testificar un minuto ante un tribunal, situado en ocasiones en la otra punta de España, para decir que se ratifican en el informe emitido en su día, en lugar de declarar por videoconferencia?

Son algunos ejemplos de lo que ocurre con la justicia en España. La relación de preguntas podría continuar, aunque la respuesta sería siempre la misma: falta voluntad política para atajar los males crónicos. Y eso compete al CGPJ, al Ministerio de Justicia y a las comunidades autónomas. De unos depende el control sobre los jueces, de otros la política judicial y los secretarios judiciales, mientras una decena de autonomías tienen traspasadas las competencias sobre los funcionarios y los medios materiales, como el sistema informático.

Ahora no existen mecanismos

La situación de la jurisdicción penal en España en 2008

	Asuntos INGRESADOS	Asuntos RESUELTOS	Asuntos EN TRÁMITE
Juzgados Instrucción	3.410.875	3.409.937	358.736
Juzgados Primera Instancia e Instrucción	2.401.942	2.357.562	515.980
Juzgados Violencia contra la mujer	211.916	208.260	52.605
Juzgados de Menores	35.893	34.752	22.368
Juzgados Vigilancia Penitenciaria	204.096	200.511	18.519
Juzgados de lo Penal	170.430	153.118	111.409
Audiencia Provincial. Secciones Penales	127.451	125.411	30.225
Audiencia Provincial. Secciones Mixtas	28.457	27.873	5.144
Tribunal Superior Justicia (Sala Civil y Penal)	635	643	90
Juzgados Centrales de Instrucción Audiencia Nacional	3.269	3.434	1.620
Juzgados Centrales de lo Penal	83	91	18
Juzgados Centrales de Menores	1	1	2
Juzgados Centrales Vigilancia Penitenciaria	9.023	9.103	765
Audiencia Nacional Sala Penal	4.470	2.996	671
Tribunal Supremo (Sala Segunda)	3.215	3.703	2.705
TOTAL	6.461.756	6.337.398	1.120.857

Fuente: Consejo General del Poder Judicial (CGPJ).

EL PAÍS

de control eficaces sobre la labor de los jueces, su capacidad y dedicación que permita despojarlos del recurrente paraguas de la "independencia" que todo lo justifica, incluida la escasa dedicación al trabajo en algunos casos. Pero si no dan abasto por el colapso de expedientes que sufren, si no tienen sistemas informáticos eficientes, si los secretarios judiciales están infrautilizados y si los funcionarios no están formados es difícil que se invierta el panorama actual, en la que cada partido judicial es un reino de taifa. De esta manera, un mismo caso no sólo puede acabar de una manera o de otra en función del juez que a uno le toque, sino que el tiempo hasta obtener sentencia puede ser has-

Un caso contencioso tarda cuatro años en Andalucía y siete meses en La Rioja

Robles: "La planta judicial está muy mal diseñada y hay grandes diferencias"

ta cinco veces superior en función de dónde se tramite.

Así, por ejemplo, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía tarda casi cuatro años en resolver

un contencioso administrativo, mientras que en La Rioja el tiempo es de siete meses. Un asunto civil se resuelve en 10 meses en Baleares y de cuatro y medio en Navarra. Un juzgado de lo social de Canarias tarda 10 meses y medio en terminar un asunto, mientras que en el País Vasco y Cataluña lo hacen en cuatro.

Son algunos de los datos de 2008 extraídos de las memorias del Consejo General del Poder Judicial que avalan la doble velocidad de la justicia, según la jurisdicción de la que se hable, el número de asuntos que entran, el partido judicial y, cómo no, la dedicación de los jueces. Pero también de las condiciones en las que trabajan.

138 euros brutos por siete días

La juez Marta Monrabà pasa una semana de guardia en Balaguer (Lleida) y otra celebrando juicios civiles y penales. Su juzgado también tiene las competencias de violencia doméstica, por lo que en un mismo día puede enviar a alguien a la cárcel, resolver un desahucio o juzgar un accidente de tráfico. Por siete días de guardia Monrabà cobra un plus de 138 euros brutos, 100 menos que cualquier funcionario de su juzgado.

"La diferencia entre el funcionario y nosotros es que ellos tienen sindicatos y de nuestros problemas no se ocupa nadie", se lamenta la juez de Igualada Rosa Font. Ella tiene más suerte que su compañera de promoción. No sólo

porque entra de guardia una vez mes y no dos, sino porque la guardia la cobra a 303,62 euros brutos, también 100 menos que un funcionario.

El servicio de guardia obliga al juez a estar disponible las 24 horas y a permanecer en el juzgado de 9 a 14 y de 15 a 20 horas, de lunes a sábado, y hasta las 14 horas los domingos o festivos. El funcionario va de 9 a 14 horas. Las tardes y los festivos hacen turnos y ni que decir tiene que la responsabilidad de lo que ocurre recae en el juez.

Esos irrisorios complementos salariales están muy alejados de los 150 euros netos con los que se paga la guardia en Barcelona o Madrid. Si es guardia de detenidos dura 12

horas. En Barcelona se hace una guardia semanal, por lo que el complemento final es de 600 euros netos por cuatro días. Eso puede explicar la escasa movilidad que registran los juzgados de instrucción de las grandes capitales.

"Con cuatro millones de parados es muy delicado hablar de mejorar las retribuciones. La justicia española está viviendo la mayor revolución de su historia. No va a haber ningún ERE y todo el mundo va a salir beneficiado", afirma el secretario de Estado de Justicia, Juan Carlos Campo.

Ni en Balaguer ni en Igualada se descansa al acabar los siete días de guardia, lo que si ocurre en las grandes capitales.

España es uno de los países de la Unión Europea con menor proporción de jueces. Un estudio del Consejo de Europa realizado en 2008 lo situaba en el número 38 de 47 Estados. La estadística del CGPJ indica que al iniciarse aquel año había en España 4.674 jueces, lo que supone 10,15 plazas por cada 100.000 habitantes, mientras que en 2001 eran de 9,57 plazas.

Ese ligero aumento de jueces ha ido acompañado de un desorbitado incremento de los pleitos. En la jurisdicción penal, por ejemplo, se ha pasado de 5,4 millones de casos registrados en 2001 a 6,6 millones en 2008. En ese tiempo, los asuntos civiles casi se duplicaron (de 892.965 a 1.708.762), y en la jurisdicción social se pasó de 323.390 a 420.699, sin contar la avalancha que ha llegado en los últimos meses por la crisis económica. Lo mismo ocurre en la jurisdicción contencioso administrativa, que ha registrado un aumento de 187.686 a 307.146 asuntos.

Y si se analiza lo ocurrido entre 2001 y 2005, cuando se disparó la población española, se comprueba que incluso disminuyó la proporción de jueces. En 2001 había 9,57 por 100.000 habitantes, y en 2005 eran 9,52. Aquella época coincidió con el segundo Gobierno del PP y el mandato del anterior Consejo General del Poder Judicial, cuando se planteó liquidar la Escuela Judicial, con sede en Barcelona, de la que salen cada año los jueces de toda España. El retorno del PSOE al poder reactivó el centro, y el ministro Francisco Caamaño se comprometió a asumir el cargo a la creación de 750 plazas judiciales en tres años.

"Un juez que trabaje 14 horas al día no puede ser un buen juez. Hay que acabar con esas situaciones", afirma la vocal del CGPJ Margarita Robles, quien también admite sin reparos que "la planta judicial está muy mal diseñada y existen grandes diferencias" en la carga de trabajo. Eso explica que conforme aumenta la experiencia del juez, disminuyen las horas que ha de dedicar al trabajo porque puede optar a destinos más cómodos: de un juzgado abarrotado de pueblo comparable al infierno se pasa a otro que puede ser el purgatorio. De ahí a la placidez de un juzgado o un tribunal de la Audiencia Provincial o al Tribunal Superior correspondiente. Solo unos cuantos alcanzan la gloria del Tribunal Supremo.

El nuevo CGPJ al que pertenece Robles lleva ya casi año y medio funcionando, y los jueces a los que se consulta siguen sin notar la nueva etapa, más allá del mercedo de cargos entre el sector progresista y el conservador. Ro-



Sólo unos pocos jueces llegan al oasis de estar en un tribunal superior o en el Supremo. /ÁLVARO GARCÍA

bles replica que "las reformas son complicadas, ningún Ayuntamiento ni comunidad autónoma quiere que le quiten juzgados, pero es evidente que en unos sitios sobran y en otros faltan".

El nuevo ministro de Justicia también lleva poco más de un año en el cargo. Se estrenó tras la primera huelga de jueces de la historia de España, el 18 de febrero de 2009, y su talante nada tiene que ver con el de su antecesor, Mariano Fernández Bermejo. Los jueces dicen que tampoco ha adoptado las medidas necesarias, excepto la supresión del llamado ascenso forzoso de juez a magistrado, que podía comportar en algunos casos que les enviaran a la otra punta de España.

Al igual que Robles, Juan Carlos Campo, secretario de Estado de Justicia, asegura que "no hay soluciones mágicas, sino medidas a corto y largo plazo", al tiempo que enumera los objetivos del plan estratégico que se presentó en septiembre de 2009. "Lo importante es que ahora vamos de la mano con las comunidades autónomas, el CGPJ y el ministerio", insiste. Pero la ciudadanía sigue sin percibir que haya mejorado el servicio. Campo repite que en esta ocasión va en serio, y recuerda que el 4 de mayo entrará en vigor una ley que saca a los secretarios de las salas de vista y los pone a trabajar de verdad, realizando tareas de trámite y gestión de los

pleitos que ahora han de pasar necesariamente por el juez.

"Vamos a revolucionar el modelo de justicia actual", asegura Campo con un optimismo que no comparten las comunidades autónomas, que durante más de una década han sido incapaces ni siquiera de ponerse de acuerdo en un sistema informático que permita intercambiar información entre dos territorios distintos. Por no hablar de la escasa formación que tienen algunos trabajadores, especialmente los interinos. Y eso no depende del Gobierno central, sino de los autónomos.

Los jueces que hacen jornadas infernales de los que habla Margarita Robles no son una excepción. Corresponden a los primeros o segundos destinos y representan un tercio de la carrera judicial. Son 1.529 plazas, y las ocupan profesionales con menos de 40 años, con una proporción de dos mujeres por cada hombre (997 frente a 532). Para el 68,2% de ellos, es su primer trabajo, tras una media de cuatro años y cuatro meses preparando la oposición, dos años en la Escuela Judicial y la carrera.

Una parte de esos jueces no alcanza los 30 años, como Rosa Monrabá, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Balaguer (Lleida). Es un ejemplo de las nuevas promociones que se incorporan a la carrera y que dicen estar hastiadas

de promesas políticas, de que las asociaciones judiciales se hayan convertido en agencias de colocación para mercadear con los cargos y de que nadie se ocupe de ellos. Esos jueces exigen condiciones dignas de trabajo antes de que se les cuelgue el sambenito de gandules. Monrabá, por ejemplo, trabaja en un juzgado que no se pinta desde hace dos décadas,

No existe el equivalente a un control de calidad de las resoluciones

La ciudadanía sigue sin notar mejoras en un sistema básico para la sociedad

donde el mobiliario es preconstitucional y donde los expedientes se extienden por los pasillos y el lavabo. Por las mesas de los funcionarios se acumulan más de 400 escritos pendientes de proveer. Es decir, que la juez decida qué hacer con ellos es mero trámite, pero son imprescindibles para que avance el pleito.

Ella califica su destino de asfixiante, porque asegura que sólo vive para trabajar desde que de-

butó en julio de 2007. Se ve como una turista de la judicatura, salvo que la maleta que acarrea a diario de casa al juzgado y vuelta está llena de expedientes.

Balaguer es un destino del que huye cualquier juez como de la peste, lo mismo que ocurre en decenas de juzgados. Basta ver el último concurso de ascenso de la categoría de juez a magistrado que resolvió el CGPJ a final de 2009 para comprobar que hay plazas a las que nadie quiere ir porque son un polvorín para la carrera profesional, además de alejarlos de su entorno familiar. Se ofertaron 123 plazas, y sólo se cubrieron 47.

Junto a ese colectivo de jueces que trabajan muchas veces en condiciones cochambrosas, hay también amplios sectores, la mayoría con más de una decena de años en la carrera, que tienen funcionarios especializados, ocupan destinos en los que la carga de trabajo es soportable y ejercen en edificios habitualmente dignos, con una plantilla estable de funcionarios experimentados y casi todos los medios técnicos y humanos que hacen falta. Con todo, a muchos de esos jueces les salen jornadas semanales de hasta 40 horas si se cuentan las que emplean para hacer los juicios, deliberar, escribir las sentencias, autos o recibir abogados. Tampoco faltan quienes apenas van al juzgado o la sección

de la Audiencia que les corresponde y les sale gratis.

No existe el equivalente a un control de calidad de las resoluciones que se dictan, más allá del sistema ordinario de recursos. Es decir, que un tribunal puede modificar la sentencia que haya dictado otro, pero no existe ninguna vigilancia sobre los dislates de resoluciones que se dictan en ocasiones, ni tampoco se premian las que resuelven un pleito muy complicado que requiere una inmersión en cuestiones muy especializadas.

Tampoco existe un control de producción eficaz, más allá de los módulos que establece el CGPJ sobre la carga de trabajo deseable y que sólo sirve para hacer estadísticas. Porque no puede valorarse de la misma manera la tramitación de una demanda por un accidente de tráfico sin mayores consecuencias, que un pleito civil por un choque de dos aviones en el espacio aéreo alemán en el que murieron 72 personas y que, por esas cuestiones de la competencia judicial, acabó en un juzgado civil de Barcelona con los abogados de las compañías norteamericanas y cuya sentencia exige meses de trabajo.

EL PAÍS.COM

► Participe
¿Cuál ha sido su experiencia con la justicia?



Los expertos piden impulsar la mediación en los tribunales

Proponen que los jueces puedan atraer a las empresas al proceso y sancionen a quienes lo dificulten para que prospere el Anteproyecto, que descargaría a la Justicia y facilitarí el tráfico mercantil.

Mercades Serraller, Madrid
 Abogados expertos en mediación agradecen el "bienintencionado" Anteproyecto de la Ley de Mediación del Gobierno, pero alertan de que su tramitación deberá mejorar varios aspectos que podrían convertirlo en una norma estéril. Gracias a la mediación, en EEUU, Reino Unido o Francia las empresas resuelven sus conflictos mercantiles de forma más ágil y económica que en los tribunales y que en el arbitraje y, sobre todo, logran una química: mantener sus relaciones comerciales con los clientes y proveedores en liza.

La falta de cultura mediadora y la necesidad de trasponer la Directiva 52/2008 con premura han llevado al legislador, con la intención de descargar a la Administración de Justicia, "a ir más allá de la norma comunitaria y de la experiencia de otros países cuando se podría haber seguido la Ley Uncitral de 2002", lamentan fuentes del sector. Los expertos sugieren que los jueces arraigan a las partes a este proceso y sancionen a quien lo entorpezca.

Jesús Remón, presidente del Club Español del Arbitraje (CEA) y socio de Uria Menéndez, traslada el interés de las empresas extranjeras en que se desarrolle la práctica en España.

Los expertos contaron ayer sus inquietudes al Ministerio de Justicia en una reunión de la que entendieron que el informe del Consejo General del Poder Judicial va a tardar, así como el del Consejo de Estado, por lo que auguran que no habrá Proyecto hasta finales de año.

Por lo menos, este retraso da pie a una reflexión sobre la norma. El Anteproyecto impone la mediación para los conflictos de cuantía inferior a 6.000 euros, pero no establece ninguna otra medida significativa que promueva la mediación. De esta forma, Antonio Sánchez-Pedreño, consejero delegado del Instituto Español para la Mediación, cree necesaria "una regulación más incentivadora, sin llegar a sugerir que la mediación debe ser obligatoria en todo caso".

UTILIDADES DE LA MEDIACIÓN Y DEL ARBITRAJE

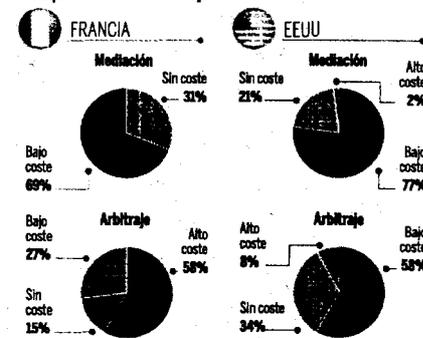
(En porcentaje)

	Francia		EEUU	
	Mediación	Arbitraje	Mediación	Arbitraje
Ahorra tiempo	70	41	84	73
Ahorra dinero	59	30	91	73
Cuida las buenas relaciones	44	15	56	38
Da resultados más satisfactorios	37	22	61	49
Es un proceso más satisfactorio	33	15	83	66
Guarda la confidencialidad	26	56	47	54
Facilita la resolución de conflictos sensibles o complejos	19	11	36	37
Ofrece resultados más duraderos que los tribunales	19	7	31	25
Se vale de la experiencia de mediadores/árbitros	19	33	61	49
Requerido por contrato	15	30	54	87
Favorecido por la dirección	15	7	48	37
Necesario dada la naturaleza internacional del conflicto	11	26	16	25
Evita los precedentes legales	7	4	36	32
Otros	11	4		

Fuente: Estudio de Fidal y AAA 'Vers un management optimisé des litiges'

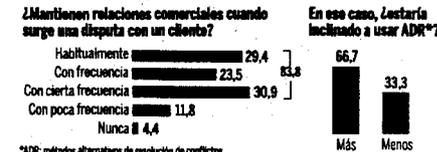
VENTAJAS DE ESTA PRÁCTICA

> Comparada con el arbitraje



> Efectos de la relación con las partes en ADR*

En Francia. En porcentaje.



*ADR: métodos alternativos de resolución de conflictos.

Fuente: 'Vers un management optimisé des litiges' de Fidal y American Arbitration Association. Expansión

Sánchez-Pedreño recuerda que "la mayor parte de las jurisdicciones modernas establecen que los jueces pueden requerir a las partes que acudan a mediación si lo estiman apropiado. Previén además medidas punitivas si alguna de las partes se niega".

En esta línea, Sánchez-Pedreño sugiere que "cualquier

Sugieren que "se impongan las costas judiciales a quien entorpezca la mediación"

Formación a abogados y jueces

Ante la falta de una cultura de mediación en España, Carlos Cortés y José Luis González-Montes, socio y asociado senior de Cremades & Calvo-Sotelo, respectivamente, auguran "un necesario periodo de adaptación hasta que esta figura pueda responder al verdadero objetivo de su implantación: descargar a Administración de Justicia. Lo mismo ocurrió con el proceso monitorio". Paulino Fajardo, socio de Davies Arnold Cooper, destaca que "será preciso hacer un importante esfuerzo para formar a abogados y a jueces, pues las 25 asignaturas del plan del 53 que impartían las facultades de Derecho formaban para entender la Justicia ligada a la confrontación y no a la cooperación". Los expertos lamentan que el mediador no deba ser abogado.

Carácter ejecutivo "La reforma repite principios jurídicos ya recogidos, y contiene aspectos nuevos que resultan discutibles, como la suspensión del plazo de caducidad de las acciones mediante el inicio de una mediación", zanja Casado. A su vez, Hierro cree adecuado "que el acuerdo de mediación tenga carácter ejecutivo, pero no que produzca efectos de cosa juzgada, algo que debe reservarse a las sentencias o a los laudos". Por último, Carlos Cortés y José Luis González-Montes, socio y asociado senior de Cremades & Calvo-Sotelo, respectivamente, apostillan que "el valor de título ejecutivo es fundamental para dotar a la mediación de eficacia".

demandante -o demandado- pueda solicitar a la contraparte la celebración de una mediación antes de interponer una demanda. Además, propone que "la parte que no acuda a la mediación pague el coste de la solicitud y pierda el derecho a recuperar costas aunque gane el pleito".

Antonio Hierro, socio de

La tramitación del texto será "larga y controvertida"

El Gobierno ha madurado unos cambios para impulsar fórmulas como el arbitraje y la mediación que fueron anunciados en el Consejo de Ministros del pasado 19 de febrero. Los expertos en Mediación trasladaron ayer sus inquietudes al Ministerio de Justicia en una reunión de la que vislumbraron que el informe del Consejo General del Poder Judicial va a tardar más de lo esperado, así como el del Consejo de Estado, por lo que auguran que no habrá Proyecto hasta finales de año.

Participando que la tramitación será "larga y controvertida", Paulino Fajardo, socio director del Área de Seguros global de Davies / mold Cooper y mediador, cree que "la mera modificación de la regulación de la audiencia previa (artículo 414 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil) podría facilitar de forma inmediata el uso e impulso de la mediación en materia civil y mercantil". Es más, entiende que "la redacción actual permite a los jueces de primera instancia promover la búsqueda de acuerdos respecto de pleitos que en la práctica esconden más un malentendido que un auténtico conflicto. Por otra parte, Fajardo alaba que el Anteproyecto "define la mediación como negociación estructurada y esto le aleja del error más frecuente que es intentar darle naturaleza procesal. Es la autocomposición lo que caracteriza a la mediación". A juicio de Fajardo, "de los tres aspectos que la Directiva exige implementar (suspensión de plazos, ejecución y confidencialidad), probablemente la confidencialidad es el que se aborda con mayor éxito al extender el deber a los auxiliares del mediador o de la institución de mediación y a las partes (artículo 11)". Y, como el régimen sancionador que se impone al mediador es muy estricto: inhabilitación (sin perjuicio de la responsabilidad civil en que incurra, cree conveniente "regular la consecuencias que la vulneración de la confidencialidad habrá de tener para las partes, auxiliares y peritos". No obstante, apostilla, "se recoge una incoherencia: la exigencia de levantar actas (artículo 26) de cada sesión y la obligación de custodia".

Expansion.com

Consulte el Anteproyecto de Ley de Mediación en www.expansion.com



Marlaska encarcela a cinco enlaces de ETA y Francia libera al supuesto jefe

El juez acusa a la abogada Arantxa Zulueta de sugerir objetivos a la banda

J. A. R. / J. Y., Madrid

El juez Fernando Grande-Marlaska envió anoche a prisión a los abogados Arantxa Zulueta, Jon Enparantza e Iker Sarriegi, así como a la ex etarra Naia Zuriarrain y a la portavoz de Etxerat Saioa Agirre, acusados de actuar como enlaces entre ETA y sus presos. Les acusa de integración en banda armada. Asimismo, el juez acordó prisión eludible bajo fianza de 30.000 y 12.000 euros para el miembro jubilado de LAB Juan Maria Jauregi y el ingeniero Asier Etxabe, por ese orden.

Mientras, la justicia francesa dejó libre ayer "por falta de pruebas" al supuesto cabecilla de esta red, David Plá, quien fue arrestado el viernes tras la detención en España de diez personas (entre ellas, los citados abogados/enlaces) por su conexión con la banda terrorista.

Marlaska emitió ayer un auto dando cuenta de 30 documentos que acreditan los delitos que se imputan a los encarcelados y que son el resultado de registros

en los propios despachos profesionales cruzados con información, impresa y digitalizada, decomisada tras la detención del jefe etarra Francisco Javier López Peña en mayo de 2008.

El juez alude en su auto a la vinculación de algunos de los detenidos con Halboka, "una estructura orgánica de la banda terrorista creada alrededor del año 2002 y que se encarga de gestionar todo lo referente al colectivo de Presos y a su entorno". Enparantza sería el responsable de una "aportación" a la dirección de ETA en la cual recomendaba atentar contra cargos del PNV y cuestionaba "por su impacto social" el atentado contra el empresario nacionalista Inaxio Uría, asesinado de un disparo en la nuca en enero de 2009.

El juez señala que en el registro efectuado en el despacho profesional de Enparantza fue intervenido, entre otras pruebas, "un documento perfectamente empaquetado y envuelto en papel plastificado, que se trataría", señala, "de una comunicación or-



David Plá.

gánica, preparada para su envío, y dirigida por un miembro de ETA, que responde al alias RK, al aparato logístico de la organización". Que tenga ese documento en su poder "permite inferir" al juez "que cumple la función de correo entre miembros de ETA y la Dirección terrorista".

Del abogado Sarriegui apunta que le han sido incautados

"diferentes documentos relacionados con el Frente de cárceles de ETA, escondidos en pequeños zulos o escondites en su despacho". Marlaska sostiene que "está vinculado con Halboka y hace de intermediario entre ésta y los presos de ETA para entregar las comunicaciones bidireccionales". De Zulueta indica que es "destinataria de documentación orgánica de la banda, que mantiene reuniones con militantes de la organización terrorista y que utiliza un alias orgánico en sus comunicaciones", aparte de "recabar, facilitar y/o transmitir informaciones de personas, vehículos, etcétera como objetivos potenciales a la Dirección de ETA".

Mientras Marlaska enviaba ayer a la cárcel a estas cinco personas, horas antes la justicia gala dejaba en libertad al supuesto cabecilla Plá, tras un fin de semana entre rejas. Francia entiende que "no hay pruebas suficientes para sostener las acusaciones". Marlaska también dejó libres ayer por falta de pruebas a dos de los 10 detenidos.



El Gürtel vuelve al Tribunal Superior de Madrid

C. E. C., Madrid

El caso *Gürtel* empieza a parecerse a un partido de tenis. Empezó en la Audiencia Nacional, con Garzón, saltó al Tribunal Superior de Justicia de Madrid —donde el juez Pedreira lleva el grueso de la causa—, parte se fue al Superior de Valencia, de donde fue al Tribunal Supremo porque allí lo rechazaron por dos a uno, y ahora la parte que estaba en el Supremo —la que afectaba a Luis Bárcenas y Jesús Merino— volverá a Pedreira.

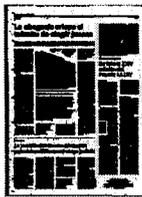
Parece un galimatías, pero en sencillo. Todo depende de los aforados. Los tribunales no pueden investigar a un aforado que no les compete. La Audiencia Nacional no puede hacerlo con ninguno. Por eso, Garzón se inhibió cuando vio pruebas contra Francisco Camps, diputado autonómico valenciano, y los tres aforados madrileños, Alberto López Viejo, Alfonso Bosch y Benjamín Martín Vasco.

Pedreira, a su vez, mandó al Supremo lo que tenía sobre Bárcenas y Merino. Ahora volverá, y tendrá que tomarles declaración y decidir si confirma o no su imputación. Y abrir el sumario en lo que se refiere a ellos, ya que el Supremo mantiene aún el secreto sobre esta parte. Pero la causa podría dar otro giro.

Aforados madrileños

Pedreira tiene el caso sólo porque los tres diputados madrileños se niegan a abandonar su escaño. Si la presión pública que les está haciendo Esperanza Aguirre —el jueves se lo pidió en el pleno—, sumada a la que les llega de los medios, surtiera efecto y abandonaran la Asamblea de Madrid, Pedreira perdería el caso. El asunto, según la mayoría de las fuentes consultadas —aunque algunos dicen que iría a los juzgados de Plaza de Castilla— volvería a la Audiencia Nacional, encargada de investigar el blanqueo de capitales que hay, supuestamente, en este caso. Y volvería a Garzón, si es que antes no lo suspenden, o a otro de la Audiencia.

Es por este último elemento —la mayoría del PP teme a la Audiencia y en especial a Garzón— por el que las fuentes consultadas creen que es muy improbable que los diputados madrileños imputados, que ya han abandonado cualquier aspiración política y se concentran en defenderse y en cobrar un sueldo público todos los meses con el que pagar a sus abogados, no dejarán el escaño hasta que acabe su mandato, en 2011. Pedreira podrá seguir con la causa, pero siempre con esa espada de Damocles: puede perderla en cualquier momento. Otra variable es que el 12 de mayo el Supremo decide si ordena reabrir la parte referida a los trajes de Camps que archivó el Tribunal Superior de Valencia.



Juan Carlos Campo preside la entrega del premio.

LÍMITES DE LA INTIMIDAD

Se falla la XXIV edición del Premio LA LEY

LA LEY/Madrid

Los profesores de Derecho Procesal y Constitucional de la Universidad de Burgos Julio Pérez Gil y Juan José González López son los vencedores de la XXIV edición del Premio LA LEY, que se entregará el próximo 13 de mayo, en un acto presidido por el secretario de Estado de Justicia, Juan Carlos Campo, y que busca distinguir los mejores artículos doctrinales en España.

El trabajo por el que dichos docentes son galardonados, titulado *Cesión de datos personales para la investigación penal. Una propuesta para su inmediata inclusión en la Ley de Enjuiciamiento Criminal* versa



sobre los límites de la intimidad en la persecución criminal y propone la incorporación al ordenamiento de

una nueva medida de averiguación del delito que permita ensanchar la normativa de protección de datos personales y la regulación de la investigación criminal.

La propuesta del trabajo es regular un requerimiento emitido por un juez que podría dirigirse a cualquier sujeto ajeno a los hechos, para lograr que ceda datos de carácter personal útiles para la persecución del delito. Según los autores, la diversidad de las regulaciones de los datos personales, recogidos y tratados con finalidades diversas a la persecución del delito pueden revestir utilidad a efectos de la persecución criminal pero se aconseja "introducir ele-

mentos clarificadores con el ánimo de garantizar los límites con los que pueden ser utilizados". Entre otro tipo de datos a los que se hace referencia, figuran los sanitarios, biológicos, biométricos, bancarios, fiscales, registrales, etc.

Trabajo finalista

El jurado del Premio LA LEY, otorgado por la editorial jurídica del grupo multinacional Wolters Kluwer, decidió además declarar finalista el trabajo *Administración de Justicia y Nuevas Tecnologías. Presente y futuro*, del juez decano de León, Juan Carlos Suárez-Quíñones y Fernández.

El jurado del Premio está presidido por Luis Jorquera, presidente del Consejo Editorial LA LEY y está integrado por otras trece personalidades del mundo judicial, académico y empresarial: Enrique Arnaldo, letrado de las Cortes Generales; Carmen Calvo, catedrática de Derecho Procesal; Juan Manuel Cendoya, director general de Comunicación y Estudios del Grupo Santander; Teresa Freixes, catedrática de Derecho Constitucional; Antonio Hernández-Gil, decano del Colegio de Abogados de Madrid; Enrique López, magistrado de la Audiencia Nacional; Manuel Marchena, magistrado del Tribunal Supremo; Luis Martí Mingarro, abogado; Adolfo Prego, magistrado del Tribunal Supremo; Jesús Remón, socio de Uría Menéndez; Juan Roca, catedrático de Derecho Civil; Luis Rodríguez Ramos, catedrático de Derecho Penal y Eduardo Torres-Dulce, fiscal de Sala ante el Constitucional.